



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
FECHA: 09 ABR. 2014 HORA: 14h21

FIRMA: 

SECRETARÍA GENERAL

NOTIFICACIÓN No. 000378

PARA: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, CONSEJERAS Y
CONSEJERO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADORES GENERALES
COORDINADORES NACIONALES
DIRECTORES NACIONALES
INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA

DE: Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)

FECHA: Quito, 8 de abril del 2014

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 8 de abril del 2014, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-1-8-4-2014

“El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Domingo Paredes Castillo, Presidente; ingeniero Paúl Salazar Vargas, Vicepresidente; licenciada Luz Haro Guanga, Consejera; y, con la abstención de la licenciada Magdala Villacís Carreño, Consejeras, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 7 del artículo 219 de la Constitución de la República establece entre las funciones del Consejo Nacional Electoral, la de determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto;
- Que,** el artículo 292 de la Constitución de la República, establece que, el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el artículo 297 de la Constitución de la República, establece que, todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público;
- Que,** el artículo 87 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, establece que, la programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público;
- Que,** el artículo 88 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, establece que, la programación fiscal tendrá las siguientes fases: **1.** Determinación del escenario fiscal base; **2.** Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo; **3.** Formulación de lineamientos para la programación fiscal; **4.** Determinación del escenario fiscal final; **5.** Aprobación; y, **6.** Seguimiento, evaluación y actualización;



Que, el primer inciso del artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, la Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Estos órganos tendrán sede en Quito, Jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;

Que, con informe No. CNE-CGP-2014-0087-M, de 4 de febrero del 2014, la Coordinadora General de Planificación, adjunta el Plan Operativo Anual 2014; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual, POA 2014, con las observaciones realizadas por las Consejeras y Consejeros, adjunto al memorando No. CNE-CGP-2014-0087-M, de 4 de febrero del 2014, de la Coordinadora General de Planificación, por el valor de SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (USD \$ 66'471.820,00), el mismo que está distribuido de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO (USD)
Delegaciones Provinciales	21'945.598,50
Instituto de la Democracia	1'051.125,00
Planta Central	43'475.096,50
TOTAL	66'471.820,00

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General de Planificación y al Coordinador General Administrativo Financiero, presenten informes mensuales sobre la ejecución de los recursos del presupuesto ordinario 2014, para conocimiento de las y los Consejeros del Organismo.

DISPOSICIÓN FINAL:

El señor Secretario General (E), notificará la presente resolución a los Coordinadores Generales, Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.- Lo Certifico.-

Atentamente,

Abg. Alex Guerra Troya

**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (E)**

/ma